



Resolución 1/168¹

La conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

EL CONSEJO,

Habiendo considerado el informe de la 18.^a reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

Recordando que la Comisión desempeña una función de coordinación y se ocupa de los asuntos normativos, sectoriales e intersectoriales relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura, incluida su conservación y utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

Tomando nota de la visión de la Comisión, dirigida a valorar y conservar la biodiversidad para la alimentación y la agricultura y fomentar su uso en apoyo de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible en el ámbito mundial para las generaciones actuales y futuras, así como de su esfuerzo por detener la pérdida de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y por garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible en el ámbito mundial mediante el fomento de su conservación y su utilización sostenible, con inclusión del intercambio, y la distribución justa y equitativa de los beneficios generados por su utilización;

Reconociendo la importancia de los planes de acción mundiales y otros instrumentos de políticas de la Comisión como marcos de acción voluntarios a escala local, nacional, regional y mundial;

Recordando la importancia del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y su apoyo a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

Reconociendo la importante labor de la Comisión de elaboración de metas e indicadores sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del seguimiento de la ejecución de los planes de acción mundiales de la Comisión y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de la elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Observando que los planes sectoriales de acción mundial y otras políticas e instrumentos de la Comisión, así como la [Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas](#) y el [Plan de acción para 2021-23](#) relativo a su aplicación, constituyen importantes contribuciones a las iniciativas mundiales en favor de la utilización sostenible y la conservación de la biodiversidad y de la distribución de los beneficios generados por su utilización;

¹CL 168/REP: <https://www.fao.org/3/nh512es/nh512es.pdf>



Destacando la importancia del apoyo mutuo de los planes de acción mundiales de la Comisión y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, y la necesidad de seguir muy de cerca la aplicación de los distintos instrumentos evitando las duplicaciones:

1. **Reitera** la necesidad de que la FAO, la Comisión y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura contribuyan, dentro de su mandato, a la elaboración y aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se está elaborando actualmente bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. **Invita** a todos los miembros de la Comisión a solicitar a la Secretaría de la Comisión que transmita al Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo al Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 la necesidad de lo siguiente, en el curso de la elaboración del Marco, a lo cual invita también a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, al aprobar el Marco:
 - i. reconocer la importancia de la utilización sostenible de componentes de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura como contribución a la conservación y la restauración de la biodiversidad;
 - ii. tener en cuenta la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, en particular de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones específicas;
 - iii. tener en cuenta los planes de acción mundiales, el Marco de acción en materia de biodiversidad para la alimentación y la agricultura, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros instrumentos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura negociados y elaborados bajo los auspicios de la FAO.
3. **Alienta** a la FAO a que se ponga al frente de la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, en los aspectos que forman parte de su mandato y, con dicho fin, colabore estrechamente con organizaciones e instrumentos internacionales pertinentes de ámbito nacional, regional e internacional, instituciones de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales y con el sector privado con vistas a evitar duplicaciones y potenciar la eficacia.
4. **Invita** al sector privado a prestar apoyo a la ejecución de los planes de acción mundiales de la Comisión y alienta a los donantes a que presten apoyo a su ejecución en el marco de la iniciativa mundial dirigida a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 2.5, relativa a la diversidad genética, a la luz de los desafíos que enfrentan los países en desarrollo y los países con economías en transición.
5. **Pide** apoyo para las iniciativas de la FAO de creación de capacidad en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo, con inclusión de los pequeños agricultores y quienes practican la agricultura familiar, en particular mediante cooperación Sur-Sur y triangular.
6. **Invita** a los miembros a:
 - i. incorporar los planes sectoriales de acción mundial de la Comisión, el Marco de acción en materia de biodiversidad para la alimentación y la agricultura y los instrumentos de políticas en políticas, programas y planes de acción nacionales y regionales en materia de agricultura, actividad forestal, pesca y acuicultura, biodiversidad, cambio climático, seguridad alimentaria, nutrición y salud y otros sectores pertinentes, según corresponda;
 - ii. preste apoyo activo, según corresponda y en función de los contextos, prioridades y capacidades nacionales, a la transformación hacia sistemas agroalimentarios más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles que promuevan la utilización sostenible, la conservación y la restauración de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, incluidos los recursos genéticos, sin dejar atrás a ningún agricultor, ganadero, pastor, productor forestal, pescador o acuicultor y teniendo en cuenta las contribuciones y necesidades de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales;



iii. considere la posibilidad de elaborar propuestas de financiación en el ámbito de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, incluidos los recursos genéticos, en consonancia con sus prioridades nacionales, según sea apropiado en el momento de solicitar financiación de diversas fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otros mecanismos y modalidades de financiación.

Adoptada el 4 de diciembre de 2021